



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



REPUBLICA DEL PERU
469
471
000540

Resolución de Alcaldía

Nº 0367-2011-MDSM/A

San Marcos, 26 de Abril de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acta de Acuerdo suscrito el 26 de Abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consorcio San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, las atribuciones de la autoridad municipal, se encuentran establecidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que expresamente señala que son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Acta de Acuerdo suscrito el 26 de Abril del año en curso se, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consorcio San Marcos, se acordó resolver el Contrato de mutuo acuerdo, con reconocimiento de pago proveniente de una Indemnización por Daños y Perjuicios conforme a lo dispuesto por el Artículo 184 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por otro lado mediante Resolución 0216-2011-MDSM/A, se había decidido resolver el Contrato por Fuerza Mayor, lo que no sería contradictorio a lo determinado en el Acta de Acuerdo referido en el punto anterior, teniendo en cuenta que las consecuencias serían lo mismo, ya que el Artículo 44º de la Ley establece que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ellas, solo en los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Así también, cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, deberá resarcirse los daños y perjuicios ocasionados;

Que, de lo expuesto, a fin de formalizar el acto administrativo expresado en el Acta de Acuerdos de fecha 26 de Abril de 2011, corresponde aprobarla mediante Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

REPUBLICA DEL PERU 468
470
000539

Resolución de Alcaldía

Nº 0367-2011-MDSM/A

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y Gerencia de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ACTA de ACUERDOS, de fecha 26 de Abril de 2011, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consorcio San Marcos, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE su cumplimiento a las áreas correspondientes su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y notifíquese al representante legal del CONSORCIO SAN MARCOS.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

